

Maño demill Setecientos Sesenta y quatro, Lon J. Loxca Jus
tuzio y Vigueria de Ella se Juntaron a Consejo En las Sa
las que a Contumbraan para tratar y Conferir. Enas tocan
tes y pertenecientes a Benicio de su Maj. fuer utilidad
de esta Republica Es adaver, El Sr. D. Miguel de Sutilia Aboga
do de los Reales Consejo Vigador perpetuo de esta dha Cuid. y
Correg. theniente En Ella que Esze la Val. Jurisdiccion por
ausencia del Sr. D. Gaspar Delgado que lo Es en propiedad por
su Maj. y los Sr. D. Antonio Peres de Meca, Sr. Diego Juacher
Leonés, Matheo Peres de Tudela, Sr. Alfonso Joseph Fey. Baxio
Sr. Genes de Moya, Sr. Pedro Marin, Sr. Juan Joseph Guillermo
de Sepeda, Sr. Juacher Molina, y Sr. Miguel Tehepe Nge
dores =

En este Ayuntamiento, Se abieso un memorial dado por Juande
Morales Verino de esta Cuid. por el que Es ptesa que hallar
dose sin Casa para poder abitar con su familia, pteser
de Construir la en terreno propio y privado de esta Cuid.
en el que sero dela Bobeda y para poderlo Escurar pide y
Suplica Se le haga gracia y merced de Buro correspondien
te para ello y de su Consejo Intelipenziada esta Cuid. = Acor
di nombrar por Comisarios a los Sr. D. Matheo Peres de Tu
dela Procurador General y Sr. Juan Joseph Guillermo, Comisa
rio que es de dho buزال dela Bobeda, quienes Reconozcan dho
terreno e Informen lo que Se les ofrezca para En su Vista Resol
ber lo Combeneiente =

Matheo Rivera. En este Ayuntamiento, Se abieso el memorial dado por Matheo Ri
vera ofuzal de Sanxador y Verino de esta Cuid. por el que Es
ptesa que hallandose de presente sin medios para poder pasar
a renovar su Suplica a esta Cuid. que Continuada En su Escur
do =

